

interesados ó cualquier elector en la forma procedente.  
 Dado en Ponce á 9 de Noviembre de 1895. — José de Guzmán Benitez. — El Escribano, Enrique Colón y Ferrer. [2019]

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Don Juan Santos Albiach, que se dice ser vecino de Adjuntas, para que en el término de nueve dias se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, callejón del Amor, á declarar en el sumario seguido bajo el número 1379 sobre desorden público.

Ponce, 9 de Noviembre de 1895. — José de Guzmán Benitez. — El Secretario, Enrique Colón y Ferrer. [2022]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.

En causa contra Adelis Albino y Vega por lesiones, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL al testigo Juan Ayala, para que comparezca á este Juzgado á declarar en dicha causa.

Ponce, 8 de Noviembre de 1895. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2020]

En causa sobre hurto á Juan Tons, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á tres individuos desconocidos, de color moreno y bien vestidos, que como entre diez y once de la noche del veinte y nueve de Octubre último, se presentaron en la pulpería de Juan Tons y en momentos en que éste dormía, amenazaron con un cuchillo á Andrés Velazco, y así mismo se ha dispuesto llamar por dicho periódico á un desconocido que en dicha noche y acompañado de otro apellido Estol, se introdujera en dicha tienda y cogieron dos pedazos de salchichón, manifestándole Antonio Martí dejase el salchichón por no ser de él, y se marcharon á fin de que comparezcan á este Juzgado á declarar en dicha causa.

Ponce, 8 de Noviembre de 1895. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2021]

En causa contra Angel Gomez Crespo por disparo de arma, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á dos individuos que en la noche del trece de Marzo último, agarraron por un brazo al referido Gomez en momentos en que éste echó á correr tras Moises Guafabens, á fin de que comparezcan á este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Ponce, 10 de Noviembre de 1895. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2023]

Por auto del día de hoy dictado en causa contra Juan Martinez por lesiones, se ha dispuesto llamar á éste por la GACETA OFICIAL, para que comparezca á este Juzgado ó se presente en la Cárcel de esta Ciudad dentro del término de treinta dias; apercibido de declararse rebelde si no lo verifica.

Ponce, 11 de Noviembre de 1895. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [2024]

*Lodo. Don José María Figueras, Juez de 1ª Instancia á Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Don Ramón Delgado Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias que tengo señalado comparezca en este Juzgado personándose en los autos de juicio ejecutivo que le siguen los Sres. Perras y Compañía, del comercio de la Capital y se oponga á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá y hará justicia, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados de este Juzgado las notificaciones; advirtiéndosele que se ha ratificado el embargo preventivo practicado por cuenta de dichos Sres., sin hacersele saber personalmente por ignorarse su paradero.

Dado en Mayagüez á 6 de Noviembre de 1895. — José M. Figueras. — Ante mí, Juan Mercader. 3—3

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE GUAYAMA.

*Cédula de notificación.*

En las diligencias testamentarias de Don Vicente Lopez Motos, vecino que fué de esta Villa, se dictó por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, un auto con fecha nueve del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que debía aprobar y aprobaba las operaciones de inventario, avalúo y divisoria de los bienes quedados al óbito de Don Vicente Lopez Motos, mandando que se protocolicen en la Notaría de esta cabecera con el reintegro del papel sellado correspondiente y testimonio de este auto; y luego de protocolizadas dichas operaciones divisorias se dará á los partícipes que lo pidieron testimonio de su haber y adjudicación respectiva. — Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, y doy fé. — Eduardo Ibañez. — Ante mí, Juan Landrón.”

Y para que sirva de notificación á Don Ramón Lopez, padre del finado, cuyo paradero se ignora, libro esta cédula que se publicará en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido.

Guayama, 9 de Noviembre de 1895. — El Escribano, Juan Landrón. 3—1

*Don Juan Perez Fernandez, Juez municipal de Bayamón.*

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal que ante este Juzgado sigue Don Evaristo Martinez Lopez como apoderado de Don Ramón Valdés contra Don Ezequiel Reus en cobro de 135 pesos moneda corriente, se ha dispuesto en providencia de hoy, sacar á pública subasta por término de ocho dias, los bienes embargados al demandado que á continuación se relacionan, con el importe de la tasación correspondiente á cada una de ellas, y son las siguientes: dos galones Carabanchel 2 pesos: dos galones grosella 2 pesos 25 centavos: 160 paquetes tabaco perilla 6 pesos 15 centavos: 30 medias botellas cognac Burdeos 13 pesos 20 centavos: 18 botellas idem mas inferior 13 pesos 50 centavos: 5 escobas de millo 1 peso 50 centavos: 12 botellas ron de la Copa 3 pesos: 7 botellas idem P. F. 2 pesos 80 centavos: 10 frascos ginebra del país 4 pesos: 1 cuarto de octava pipa brandy 13 pesos: 7 botellas ron Almirante 1 peso 40 centavos: 1 botella amargo 1 peso: 1 botella vino blanco gallego 1 peso: 50 libras harina de maiz 2 pesos: 1 cuarto caja pasas 40 centavos: 1 romana de kilog. y libras con su juego de pesas 25 pesos: 1 caja de hierro con su aparato 10 pesos: dos cates con sus forros 2 pesos: 2 liras de dos luces, completas, para café 10 pesos: 3 lances de brazos 4 pesos 50 centavos: 1 reloj de pared con despertador 10 pesos: 1 espejo de regular tamaño 4 pesos: 12 azafates de distintos tamaños 3 pesos: 12 idem idem mas usados 1 peso: 3 picadores de hielo 37 centavos: 2 azucareras de metal blanco 1 peso: 1 depósito de lata para colar café 1 peso 50 centavos: 2 cafeteras 2 pesos: 2 idem idem mas usadas 75 centavos: 2 tinajeros con sus piedras 8 pesos: 2 posillos con sus platos 3 pesos 96 centavos: 6 vasos para agua 3 pesos 75 centavos: 10 docenas varillas de catre 5 pesos: 1 aparador y mostrador 15 pesos: 9 mesas de mármol (una rota) 63 pesos 50 centavos: 1 escritorio con su papelería 4 pesos: 1 carretilla de mano 3 pesos 50 centavos: 24 sillas pajilla 13 pesos 20 centavos: 1 nevera de madera forrada de zinc 75 centavos: haciendo un total de doscientos sesenta y cuatro pesos veinte y tres centavos.

El referido remate tendrá efecto el día veinte y tres de los corrientes y hora de las dos de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en Bayamón á 14 de Noviembre de 1895. — J. P. Fernandez. — El Secretario Bruno Higuera. Es copia. — Bruno Higuera. 3—1

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal que ante este Juzgado sigue Don Manuel Valdés Cobián contra Don Ezequiel Reus en cobro de doscientos cinco pesos moneda corriente, se ha dispuesto en providencia de hoy, sacar á pública subasta por término de ocho dias, los bienes embargados al demandado que á continuación se relacionan, con el importe de la tasación correspondiente á cada uno de ellos, y son los siguientes: 1 juego pesas de metal incompleto, sistema métrico 3 pesos: 4 juegos medidas de latón, sistema moderno, 2 pesos: 1 juego más de pesas modernas 2 pesos: 1 balanza con platos de mostrador 20 pesos: 1 tinajón de loza 4 pesos: 4 llaves bronce de pipas 1 peso: 4 idem de idem de madera 60 centavos: 1 freno para caballo 1 peso 50 centavos: 1 silla de montar y sudadero, en uso, 5 pesos: 2 barras de hierro 50 centavos: 6 embudos de varios tamaños 1 peso: 6 frascos de cristal para dulces 3 pesos: 2 tirabuzones 30 centavos: 2 hornillas 50 centavos: 1 idem más 25 centavos: 1 barbiquí con plumas 50 centavos: 2 bocoyes para ron, vacíos, 4 pesos: 1 pizarra 25 centavos: 1 depósito con llave para leche 6 pesos: 55 cajones envases 2 pesos 75 centavos: 20 barriles envases 2 pesos: 3 palas 75 centavos: 40 latas envases 1 peso: 1 escoba 15 centavos: 1 pata de cabra 25 centavos: 1 azuela 25 centavos: 1 palustre 38 centavos: 2 marrones 40 centavos: 1 abridor de cajas 10 centavos: 1 tenacilla 10 centavos: 1 abridor de latas 20 centavos: 2 medios cuartillos y 3 medidas 50 centavos: 2 docenas cucharitas 2 pesos 50 centavos: 18 vasos para refrescos, dos tamaños, 2 pesos 25 centavos: 11 copas chicas y medianas 1 peso 10 centavos: 4 libras alhucemas 80 centavos: 29 libras almídon 1 peso 45 centavos: 12 ollas de varios tamaños 3 pesos: 3 pesos en dulces finos 3 pesos: papel, plumas y sobres por valor de 2 pesos: 250 cartuchos revolvers 6 pesos 25 centavos: 3 cucharillas 30 centavos: 1 galón vinagre 37 centavos: 21 libras picadura de tabacos 2 pesos 10 centavos: 9 cuartillos gas brillante 1 peso 13 centavos: 20 garrafones vacíos 5 pesos: 1 bocoy de azúcar vacío 2 pesos: 2 burriquetes de pipas 3 pesos: 1 percha para ropa 1 peso: 2 mesas tabaquería 1 peso 50 centavos: 1 vidriera con doce dulceras 22 pesos: 1 escalera 1 peso 50 centavos: 1 mesa comedor 1 peso 75 centavos: 1 vidriera giratoria 10 pesos: las maderas de una habitación 7 pesos 86 centavos: las maderas de un piso del almacén 7 pesos 81 centavos: 1 rastrillo con su puerta 5 pesos: 1 aparador en el almacén 4 pesos: 2 tabillas 80 centavos: 1 cuadro con dos letreros 50 centavos: 2 tinas de madera 63 centavos: haciendo un total de ciento sesenta y cuatro pesos ochenta y tres centavos moneda corriente; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subas-

ta, hay que consignar antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en Bayamón á 14 de Noviembre de 1895. — J. P. Fernandez. — El Secretario, Bruno Higuera. Es copia. — Bruno Higuera. 3—1

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal que ante este Juzgado sigue Don Segundo Setty, como apoderado de la sociedad mercantil que gira en este pueblo bajo la razón de Sucesores de O. García hermanos contra Don Ezequiel Reus, en cobro de 140 pesos 37 centavos moneda corriente, se ha dispuesto en providencia de este día sacar á pública subasta por término de ocho dias, los bienes embargados al demandado que á continuación se relacionan, con el importe de la tasación correspondiente á cada uno de ellos y son los siguientes: 139 libras arroz valenciano, 7 pesos 10 centavos; 126 libras japonés 6 pesos 61 centavos; 50 libras arroz hamburgués 2 pesos 20 centavos; 1 resto de 5 cuartillos vino Navarro 36 centavos; 12 libras azúcar moscabada 36 centavos; 40 libras frijoles del país 1 peso 40 centavos; 100 libras habichuelas blancas 6 pesos 50 centavos; 5 cuartillos ron 45 centavos; 209 libras habón del país 12 pesos; 18 libras Rocamora 1 peso 26 centavos; 8 ristas de ajos 4 pesos 40 centavos; 12 libras queso Patagrás 3 pesos 36 centavos; 5½ cajas sardinas ahumadas 1 peso 50 centavos; 3 cajas fideos 3 pesos 37 centavos; 2 libras chocolate número 3 56 centavos; ¼ caja galletas de soda 44 centavos; ¼ cuñete aceitunas 30 centavos; 30 quintales sal 16 pesos 50 centavos; 120 libras tocino 18 pesos 60 centavos; 3 docenas latas sardinas en aceite 2 pesos 52 centavos; 10 latas calamares 1 peso 25 centavos; 90 latas frutas en almíbar 11 pesos 25 centavos; 20 latas patas de tomate 4 pesos; 20 latas pimientos morrones 4 pesos; 5 frascos aceitunas 1 peso 25 centavos; 1 resma papel de envolver 35 centavos; 15 quesos bola 11 pesos 25 centavos; 28 docenas escobas 10 pesos 50 centavos; 52 canastos de portar pan 5 pesos 20 centavos; 80 libras cebollas 5 pesos 20 centavos; 12 libras pimienta 4 pesos; 1½ caja gofio 1 peso 61 centavos; 12 libras maizena 1 peso 92 centavos; 24 cajas cigarrillos “La Verdad” 50 centavos; 33 botellas vino tinto Burdeos 24 pesos 75 centavos; 9½ botellas vino tinto Burdeos 3 pesos 37 centavos; 20 botellas vino blanco 15 pesos; 34½ botellas ron Fantase 7 pesos 40 centavos; 11 botellas ron Fantase 4 pesos 84 centavos; 48 docenas platos 32 pesos 64 centavos; 12 botellas vino Jerez 2ª 6 pesos; 8 botellas vino Jerez 1ª 6 pesos; 8 docenas tazas de dos tamaños 6 pesos; 8 botellas licor crema 4 pesos; 11 escupideros de tres tamaños 5 pesos 50 centavos; 1 juego de toza jarro y ponchera 1 peso; 7 botellas cerveza Tirabuzón 1 peso 89 centavos; 5 frascos dulces en almíbar 2 pesos 50 centavos; 700 tabacos pegados 6 pesos 30 centavos; 1 garrafón anisado 1 peso 13 centavos; 1 garrafón ginebra 1 peso 32 centavos; haciendo un total de doscientos setenta y ocho pesos cuarenta y siete centavos.

El referido remate tendrá lugar el día veinte y tres del actual á la una de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta hay que consignar antes el diez por ciento del valor de la tasación sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Bayamón á 14 de Noviembre de 1895. — Juan P. Fernandez. — El Secretario, Bruno Higuera. Es copia, Bruno Higuera. 3—1

*Escribanía de actuaciones de Don José A. Machiavelo.*

En el juicio ejecutivo que siguen las sociedades N. Canals y Compañía y Oliver y Compañía contra Don Antonio Hernandez García; el Sr. Don Damián Pizá y Bisbal, Juez accidental de 1ª Instancia de este partido, se ha servido disponer en providencia del día de hoy la venta en pública subasta de una finca rústica de cuarenta y nueve cuerdas mas ó menos de café, plátanos, pastos y malezas, equivalentes á diez y nueve hectáreas, veinte y cinco áreas, noventa centiáreas, radicada en la jurisdicción de Utuado, barrio de Jayuya-arriba, fronteriza al Norte con terreno de Don Juan Ledesma, Zoilo Colón, Juan Santos Rivera, Aveñino Ramos y Juan Rivera Hernandez, al Sur con el rio “Grande”, al Saliente con tierras de Don Oárlas Rivera, Ramón de Jesús Cabán y Don Antonio Hernandez García y al Poniente con terrenos de Don Juan Santos Rivera y con el rio “Grande”, la cual finca fué hipotecada por el aludido Don Antonio Hernandez García, según la primera copia inserta en auto de una escritura otorgada en Utuado á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Notario de esta Villa de Arecibo Don Sebastian Muñoz Rivera, é inserta en el Registro de la propiedad de la misma, creyendo de que Don Antonio Hernandez García confesó deber á la sociedad Canals Frau y Compañía la suma de tres mil veinte y cinco pesos y á la otra mercantil de Ponce Oliver y Compañía dos mil quinientos pesos moneda corriente ó sea un total á ambas de cinco mil quinientos veinte y cinco pesos, entendiéndose que la precitada hipoteca es primero á favor de ambas sociedades y por tanto que no existe derecho alguno de prelación para la una ni para la otra, pues ambas conjuntamente ó á un mismo tiempo se entenderán consideradas como primeras hipotecas según queda dicho. — Y señalado para el acto de la subasta el día veinte y ocho del mes que cursa á las nueve de la mañana, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores,